MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO



NOMINA DE ARMADORES INDUSTRIALES Y EMBARCACIONES HABILITADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES PESQUERAS EN LA UNIDAD DE PESQUERIA BESUGO, INDIVIDUALIZADA EN EL ARTICULO 1º LETRA B) DEL D.E. Nº 644 DE 2004, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN.

VALPARAÍSO.

2 1 DIC. 2012

R. EXENTA Nº

3477

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (SAP) Nº 209/2012 de fecha 29 de noviembre de 2012; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; el artículo 22 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; el Decreto Exento Nº 644 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en relación con el artículo 1º, letra b), del Decreto Exento Nº 644 de 2004, citado en Visto, la nómina de armadores y embarcaciones que cumplen con los requisitos legales para operar en la unidad de pesquería de Besugo *Epigonus crassicaudus*, declarada en estado de plena explotación y sometida a dicho régimen de administración en el área marítima comprendida desde la III a X Regiones, en el área señalada en sus respectivas autorizaciones, al 30 de noviembre de 2012, es la siguiente:

ARMADOR	NAVE
ANTARTIC SEAFOOD S.A.	GRINGO
BAYCIC BAYCIC MARIA	DON MARIO
BAYCIC BAYCIC MARIA	ULYSES 2
BIO BIO S.A. PESQ.	BIOMAR III
BIO BIO S.A. PESQ.	BIOMAR IV
BIO BIO S.A. PESQ.	BIOMAR V
BIO BIO S.A. PESQ.	BONN
BLUMAR S.A.	PELAGOS II
BLUMAR S.A.	POLARIS II
BUENA PESCA S.A.	NICOMAR
CENTRO SUR S.A. PESQ.	BEC343611
CENTRO SUR S.A. PESQ.	JAVIER
CENTRO SUR S.A. PESQ.	MATIAS

CENTRO SUR S.A. PESQ.	TOYITA
CONCEPCION LTDA. PESQ.	HECHT
GENMAR LTDA. SOC. PESQ.	DON CHELO I
GONZALEZ RIVERA MARCELINO	SURMAR I
GONZALEZ RIVERA MARCELINO	WALRUS
GONZALEZ SILVA MARCELINO	BERTA
GRIMAR S.A. PESQ.	DON ENRIQUE
GRIMAR S.A. PESQ.	FRIOSUR X
ISLA QUIHUA S.A. PESQ.	TERRANOVA
ISLADAMAS S.A. PESQ.	FOCHE
ISLADAMAS S.A. PESQ.	LONQUIMAY
MOROZIN BAYCIC MARIA ANA	SAMOA
MOROZIN YURECIC MARIO	CUCAÑA
ORIZON S.A.	BEC265111
ORIZON S.A.	GUANAYE 2
ORIZON S.A.	GUANAYE 5
ORIZON S.A.	LIBAS
ORIZON S.A.	LIDER
ORIZON S.A.	LONCO
ORIZON S.A.	MALLECO
ORIZON S.A.	SAN JOSE
PESCA CHILE S.A.	COTE SAINT JACQUES
QUINTERO S.A. PESQ.	CRUSOE I
QUINTERO S.A. PESQ.	DON STEFAN
QUINTERO S.A. PESQ.	ELDOM
QUINTERO S.A. PESQ.	RAUTEN

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.

PADEO GALILEA CARRILLO
baccretario de Pesca y Accicultura